



CONSEJERÍA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
en relación con el artículo 84 fracción XLIII**

La Consejería Jurídica, en términos artículo 87 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de San Luis Potosí, del artículo 45 y 45 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, no cuenta con atribuciones legales para emitir resoluciones y/o laudos derivadas de procesos judiciales, administrativos o arbitrales. Razón por la que no existe información que publicar en cuanto a esta fracción.